



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Administración General

Buenos Aires, 16 de Julio de 1998.

Vistas las presentes actuaciones que tratan de trabajos de reparación y pintura de paramentos en el patio interior del edificio sito en la calle Tucumán 1381 de esta Capital Federal; y

CONSIDERANDO:

Que las tareas requeridas por la Intendencia de los Fueros Contencioso Administrativo Federal y Civil y Comercial Federal a fs. 2, se encuentran incluidas en las definidas como "de Alta Complejidad", según informa la Dirección de Infraestructura Judicial a fs. 51/53, por lo que corresponde su contratación de acuerdo con las prescripciones de la ley 13.064.

Que por otra parte, está habilitada la respectiva contratación directa en virtud del monto del presupuesto de la obra, con amparo en el art. 9, inciso a) de dicho régimen legal, cuyo procedimiento se ha ordenado mediante la invitación a firmas del ramo y la apertura de las propuestas en una fecha determinada (ver fs. 91).

Que del resultado de este procedimiento, surge que la oferta de la firma Ing. David A. Bonaldi es la más conveniente, por cuanto según informa la Dirección de Infraestructura Judicial y la Comisión de Preadjudicaciones (ver fs. 355/356 y fs. 357, respectivamente) esa propuesta es admisible técnicamente y también es equitativa.

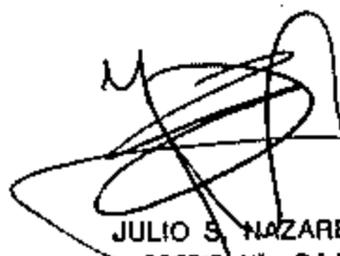
Por ello, SE RESUELVE:

1o.) Autorizar a la Dirección de Infraestructura Judicial a contratar los trabajos señalados con la firma Ing. David A. Bonaldi, por el importe total de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 12.925,50), de acuerdo con su oferta obrante a fs. 162/174 y al pliego de bases y condiciones de fs. 3/50 -mediante la suscripción del pertinente contrato de obra pública, disponiéndose -asimismo- que apruebe y suscriba los certificados de obra, con carácter previo a su cancelación.

2o.) Afectar el presente gasto a la partida pertinente correspondiente al ejercicio financiero del año 1998, cuyo detalle consta a fs. 362/363.

3o.) Autorizar a la Dirección de Administración Financiera a incluir en orden de pago los montos de los certificados de obra, para cumplir en tiempo y forma con su cancelación a través de su Tesorería.

4o.) Regístrese. Hágase saber a la Dirección de Administración Financiera. Remítanse las actuaciones a la Dirección de Infraestructura Judicial para la prosecución del trámite. Tome intervención el Registro de Inmuebles Judiciales.



JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION